

de jure

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ADMINISTRACION
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

PUNTA ARENAS, Septiembre 07 de 2010.

Señor
Secretario General
Corporación Municipal de Punta Arenas
Don ORLANDO ESTEFÓ HARAMBOUR
P R E S E N T E:

De vuestra consideración:

Teniendo presente la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, que se aplica a los sgtes. órganos de la Administración del Estado: Los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. También se aplicarán las disposiciones que esta ley expresamente señale a las empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio. Atendido a lo dispuesto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo, lo dispuesto en el artículo N° 7 de la ley 19.628, y que la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, es de una institución privada sin fines de lucro, en virtud del DFL 1-3063 de 1980 y finalmente a la oposición manifestada en asamblea ordinaria del 06 de Agosto de 2010, del Sindicato de Trabajadores de la Administración de la Cornupa.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a Usted, en su calidad de Secretario General, que no se publiquen las remuneraciones de los trabajadores de la Corporación Municipal antes mencionada, y se respete la privacidad de cada trabajador.

POR EL DIRECTORIO,

TESORERIA
SINDICATO ADMINISTRACION
CORPORACION MUNICIPAL
RUT: 65.225.642-1
RSU 1201103 FUNDADO 24/04/90
Juan Vargas Quilahuilque
JUAN VARGAS QUILAHUILQUE
Tesorero

CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

07 SEP 2010

FOLIO N° 34/1089